



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 127-2025-MDCH

Arequipa, 15 de julio del 2025

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00006548-I/2025; El oficio N° 000622-2025-SERVIR-GDGP, remitido por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad del Servicio Civil, al cual se adjunta los Informes Técnicos N° 012-2025-SERVIR-GDGP-CD y N° 000039-2025-SERVIR-GDGP; Informe N° 00190-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Memorando N° 00078-2025/A/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que mediante Decreto Legislativo N° 1024, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, encargada de promover la mejora continua de la administración del Estado mediante el fortalecimiento del Servicio Civil.

Que, con Decreto Legislativo N° 1024 se crea el cuerpo de Gerentes Públicos (CGP), conformado por profesionales altamente capaces seleccionados en procesos de selección competitivos y transparentes para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran, regulando su designación a las entidades del estado mediante Decreto Supremo N° 030-2009-PCM.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 066-2015-SERVIR-PE, de fecha 02 de marzo diciembre, se incorporó al señor Omar López Cusi al cuerpo de Gerentes Públicos.

Que, mediante Oficio N° 085-2025-MDCH, de fecha 14 de abril del 2025, la Municipalidad Distrital de Characato, requirió la asignación de un Gerente Público para el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, mediante Oficio N° 000622-2025-SERVIR-GDGP, de fecha 14 de julio de 2025, la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR), a través de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, remite los informes Técnicos N° 000012-2025-SERVIR-GDGP-CD y N° 000039-2025-SERVIR-GDGP, por el cual dicha entidad determina la asignación del Gerente Público Omar López Cusi, para el cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, conforme al pedido realizado a través del oficio N° 085-2025-MDCH.

Que, el señor abogado Omar López Cusi, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDCH, de fecha 06 de enero del 2025, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, ante la documentación remitida por la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) se hace necesario se emita la Resolución de Alcaldía por la cual se dé por concluida la Designación del abogado Omar López Cusi en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación de Servicios (CAS), debiéndose designar a dicho profesional en su calidad de Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad del Servicio Civil al cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato.

Que, el artículo 6° y el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa la cual tiene la facultad de designar a los directivos públicos, ello en concordancia con lo señalado por el artículo 13° del Decreto Supremo N° 030-2009-PCM.

Que, mediante Memorandum N° 00078-2025-AL-MDCH, en consideración al Informe N° 00190-2025-GM-MDCH de Gerencia Municipal que remite el Expediente solicitando la emisión del acto resolutorio, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe al Gerente Público al cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Gerencia Distrital de Characato.

Estando en las facultades otorgadas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, por la Constitución Política del Perú y a la parte considerativa de la presente.





Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía

N° 127-2025-MDCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación como personal de confianza del abogado Omar López Cusi como Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, bajo el Régimen Especial de Contratación de Servicios (CAS), realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDCH de fecha 06 de enero del 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR desde el 15 de julio del año 2025, al abogado Omar López Cusi, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) en el cargo de Gerente Municipal de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato, en su calidad de Gerente Público, en merito a lo señalado en la parte considerativa y los documentos remitidos por la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) y competencias señaladas en los documentos de gestión del Gobierno Local y la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Autoridad del Servicio Civil (SERVIR) y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo y acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agrariente de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA